## CONTRATO N°.04/2016.

## ADQUISICION DE TEXTILES Y VETUARIOS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en la Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Carlos Alberto Ramírez con Cedula de Identidad Nº 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma GARRA UNIFORMES con RUC Nº 6828214-1, representado en este acto por el señor PAULO JOSE DA SILVA con CINº 6.828.214 en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *1* | *1* | *0* | *0* | *320* | *30* | *01* | *10* | *43.000.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304195.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 0272016, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº. 000 ----------



GARRA
Paulo José Da Silva
RUC: 6828214-1
Av. Supercarretera Cruce Gleba 8

Carlos Ramírez
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · INTENDENCIA

**2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca ** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido) ** | Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | 53101604-001 | Camisa de vestir femenina mangas largas. | Garra | Nacional | Unidad | 46 | CAJA | 100.000 | 4.600.000 |
| 2 | 53101602-001 | Camisa de vestir masculino mangas largas. | Garra | Nacional | Unidad | 46 | CAJA | 100.000 | 4.600.000 |
| 3 | 53102706-9998 | Uniforme para personal de Seguridad | Garra | Nacional | Unidad | 10 | CAJA | 150.000 | 1.500.000 |
| 4 | 53103001-003 | Remera tipo con cuello en pique | Garra | Nacional | Unidad | 100 | CAJA | 70.000 | 7.000.000 |
| **PRECIO TOTAL: DIESISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL** | | | | | | | | | 17.700.000 |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde 90 (noventa) días a partir de la firma de la* presente.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de *San Alberto ubicada en la Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala.*----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.**---------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las* Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.----------

GARRA
Paulo José Da Silva
RUC: 6828214-1
Av. Supercarretera Cruce Gleba 8

Carlos Ramírez
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · INTENDENCIA ·

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un* solo efecto en la Ciudad de San Alberto- República del Paraguay a los 11 días del mes de marzo del año 2016.----------

**POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:**

**ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · INTENDENCIA ·

**POR EL PROVEEDOR:**

GARRA
*Paulo José Da Silva*
RUC: 6828214-1
Av. Supercarretera Cruce Gleba 8

**PAULO JOSÉ DA SILVA**
**PROPIETARIO**
**GARRA UNIFORMES**